

OTROSÍ No. 006 Y ADICIÓN No. 004 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM No. 015 DE 2019  
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA

- CONTRATANTE** : FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. ✓
- CONTRATISTA** : DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ✓
- OBJETO** : AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ÉSTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. ✓
- PLAZO INICIAL** : A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA. ✓
- PRÓRROGA No. 001** : HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA. ✓
- PRÓRROGA No. 002** : HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA. ✓
- PRÓRROGA No. 003** : HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA. ✓

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---

*[Handwritten signatures and initials]*

- PRÓRROGA No. 004** : HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
- VALOR INICIAL** : SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 618.293.138) M/CTE.
- ADICIÓN No. 001** : NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$91.866.651,79) M/CTE.
- ADICIÓN No. 002** : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$453.771.970,91) M/CTE.
- ADICIÓN No. 003** : SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$660.792.640) M/CTE.
- ADICIÓN No. 004** : SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$698.265.531) M/CTE.
- VALOR FINAL** : DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2.522.989.931,70) M/CTE.

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y por otra parte, el Departamento de Arauca con NIT 800.102.838-5, representado por **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.484.545 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Gobernadora (e) del Departamento Arauca, condición que acredita mediante designación del Decreto número 230 del 16 de febrero de 2022 "Por el cual se

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---

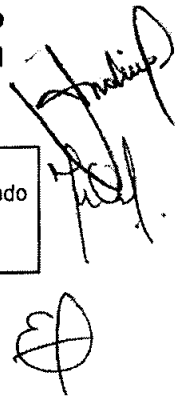
*Indira Luz Barrios Guarnizo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

designa gobernadora encargada del departamento de Arauca" expedido por el Ministerio del Interior de la República de Colombia y acta de posesión 001 de fecha 21 de febrero de 2022, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 006 y Adición No. 004 al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Con fecha catorce (14) de junio de 2019, las partes suscribieron **Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la Ley".
- 2) Que el acta de inicio del **Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, se suscribió el día diecisiete (17) de junio de 2019.
- 3) Con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019, las partes suscribieron **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Convenio PM No. 015 de 2019**, donde se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020 y adicionó la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 91.866.651,79) M/CTE.**
- 4) Con fecha ocho (08) de mayo de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No. 002 al Convenio PM No. 015 de 2019**, donde se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta (30) de noviembre de 2020.
- 5) Que con fecha veintiocho (28) de agosto de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
- 6) Con fecha treinta (30) de diciembre de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No. 004 al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el

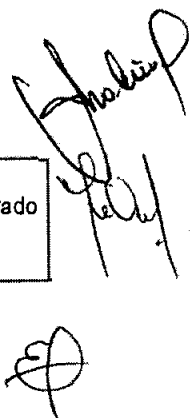
Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---



treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, se modificó la **CLAÚSULA CUARTA. — OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, se adicionó el monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$453.771.970,91) M/CTE** y se modificaron las cláusulas **SÉPTIMA: - APORTES, CUARTA - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DE LAS PARTES** estipulada en el Otrosí No. 001, Prórroga No. 001 y Adición No. 001 y la **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.**

- 7) Que el veintiocho (28) de diciembre de 2021, las partes suscribieron **Otrosí No. 005, y Adición No. 003** al Convenio interadministrativo PM No. 015 de 2019, en el cual se adicionó el monto de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$660.792.640) M/CTE** y se modificó la **CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA –LIQUIDACIÓN** permitiendo realizar liquidaciones parciales.
- 8) Teniendo en cuenta la naturaleza del presente convenio interadministrativo, que es con un fin común para la gestión conjunta de actividades a su cargo, y atendiendo el concepto emitido por el Dr. Enrique Gil Botero, en su calidad de asesor externo en su momento, adscrito a Secretaria General de la **FND**, allegado a la Subdirección de Acuerdos y Convenios de la **FND** mediante radicado No. 20192000008163, del seis (06) de mayo de 2019, en donde se pronuncia frente al monto máximo adicionar en los convenios interadministrativos, indicando que “no existe limitación para pactar la adición de recursos al convenio inicial”.
- 9) El siete (07) de octubre de 2022, el Consejo Directivo en sesión extraordinaria presencial, acta No. 006 de 2022 aprobó la asignación de los recursos vigencia 2022 transferidos por la Compañía COL TABACO –Philip Morris Internacional (PMI) de la línea Anticontrabando –75% departamentos, escenario No. 01, según propuesta de la **FND**, otorgándole al Departamento de **ARAUCA** la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$447,695,531) M/CTE**, decisión que fue ratificada por la Asamblea General de Gobernadores en sesión extraordinaria presencial CXXVIII del siete (07) y ocho (08) de octubre de 2022.
- 10) La **FND** con fecha catorce (14) de octubre de 2022 remitió al ente territorial oficio radicado No. S2022000668, comunicándole al departamento el recurso asignado y la necesidad de llevar a cabo todas las gestiones para realizar la modificación del convenio de la referencia.

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---

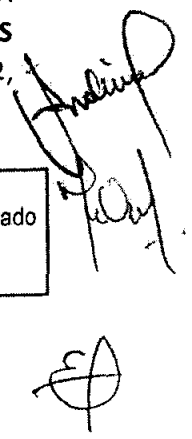


- 11) El día quince (15) de noviembre de 2022 el departamento allegó comunicación suscrita por la señora Indira Luz Barrios Guarnizo, en su calidad de Gobernadora (e) del Departamento de Arauca, en la que manifiesta interés en realizar la adición al convenio, indicando que "... me permito manifestarle interés de adicionar el valor aprobado para el departamento de Arauca por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$447,695,531) M/CTE**"; así mismo, expresa su disposición de aportar, para la ejecución del convenio interadministrativo **PM 015 de 2019**, en la vigencia 2023 el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$250.570.000) M/CTE**.
  
- 12) El supervisor del convenio mediante comunicación del primero (01) de diciembre de 2022, indica "...Por lo antes expuesto, y en mi calidad de supervisor del convenio en mención, considero que es pertinente realizar el otrosí No. 006 al Convenio PM 015 de 2019 suscrito con el Departamento del Arauca, donde serán adicionados los recursos de la vigencia 2022, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$698.265.531) ...**".
  
- 13) En el Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019 las partes, en la **CLAÚSULA VIGESIMA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - estipularon que: "El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes. **PARÁGRAFO.** De común acuerdo, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo escrito para dicho efecto. Para las modificaciones que se realicen al presente convenio el departamento deberá aportar la totalidad de documentos requeridos por **LA FEDERACIÓN**".
  
- 14) De acuerdo con lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí No. 006 y Adición No. 004 al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** ADICIONAR al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019 la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$698.265.531) M/CTE**, detallados así: i) Por parte de la FND la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$447,695,531) M/CTE**, amparados en el CDP No. 2022000176 del 29 de noviembre de 2022,

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Indira' and other initials.

correspondientes a la vigencia 2022, y ii) El departamento de Arauca el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$250.570.000) M/CTE** correspondientes al proyecto fortalecimiento a las acciones de fiscalización operativa de los productos generadores del impuesto al consumo en el departamento de Arauca, según oficio del quince (15) de noviembre firmado por por la señora Indira Luz Barrios Guarnizo, en su calidad de Gobernadora (e) del Departamento de Arauca.

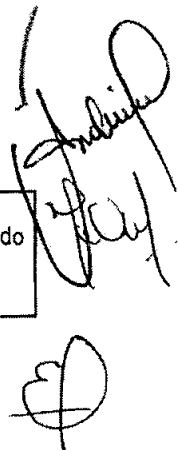
**SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA del **Otrosí No. 005 y Adición No. 003** y las CLAUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA del **Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, quedando así:

**CLAÚSULA SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio interadministrativo corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2.522.989.931,70) M/CTE.**

**CLAÚSULA SÉPTIMA. – APORTES.** Los aportes del presente convenio se realizarán en dinero y en especie por las partes de la siguiente manera:

- A)** Por parte de la **FND**, la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.675.009.931,70) M/CTE**, detallados así: i). La suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 328.293.138) M/CTE**, amparados en el CDP No 2019000029 del 28 de mayo de 2019, de los cuales el valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 153.007.661,38) M/CTE** corresponden a la vigencia 2017, el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$173.985.848,68) M/CTE** corresponden a la vigencia 2018 y el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.299.627,94) M/CTE** correspondientes a reintegros de recursos por convenios de años anteriores. ii). El valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.866.651,79) M/CTE** corresponden a la vigencia 2019. iii.) El valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 353.771.970,91) M/CTE**, amparados en el CDP No. 2020000157 del 23 de diciembre de 2020 corresponden

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---



a la vigencia 2020. Y iv) El valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$453.382.640) M/CTE** amparados en los CDP No. 2021000133 del 17 de diciembre de 2021, correspondientes a la vigencia 2021. v.) **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$447,695,531) M/CTE** correspondientes a la vigencia 2022, amparados en el CDP No. 2022000176 del 29 de noviembre de 2022.

- B) Por parte del **DEPARTAMENTO**, la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 847.980.000) M/CTE**, detallados así: i). El valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000) M/CTE** representados en bienes y servicios de los rubros presupuestales de "Fortalecimiento de cultura tributaria para el incremento de las rentas propias del Departamento de Arauca" y de "fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca". ii). El valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/CTE** representados en bienes y servicios correspondientes al proyecto "apoyo a las estrategias para la lucha del Departamento de Arauca contra la introducción comercialización ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas la evasión fiscal en Arauca", de acuerdo a comunicación expedida por el Secretario de Hacienda Departamental de fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2020. Y iii) El valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$207.410.000) M/CTE** correspondientes al proyecto de inversión, denominado: "Fortalecimiento de las estrategias de inspección, control y fiscalización de los productos generadores de impuesto al consumo en el departamento de Arauca", según la Ordenanza N° 073 del día 29 de noviembre de 2021 y de acuerdo al oficio del departamento de fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2021 suscrita por el gobernador encargado del departamento de Arauca Alejandro Miguel Navas. iv) El valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$250.570.000) M/CTE** correspondientes al proyecto fortalecimiento a las acciones de fiscalización operativa de los productos generadores del impuesto al consumo en el departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes en especie deben ser detallados, discriminados y cuantificados en el Plan de Acción e Inversión, los cuales, deberán estar sometidos a la correspondiente aprobación por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo, y deben cumplir con los lineamientos de la **FND**.

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---

*[Handwritten signatures and initials]*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del convenio podrá ser adicionado de conformidad con los recursos girados por la Philip Morris en cada una de las vigencias, en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación, así como aumentar su valor por rendimientos financieros, recursos no ejecutados, aportes adicionales del departamento u otras circunstancias jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio al principio de anualidad que rige los departamentos y el trámite de incorporación de los recursos del presente convenio a cargo del ente territorial.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El desembolso de los recursos de la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en la minuta del **Otrosí No. 004, Prórroga No. 004 y Adición No. 002** al Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019 en la **CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES** que modifica la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio Inicial, y estipula: "(...) 4). El cien por ciento (100%) los recursos de cada una de las siguientes vigencias transferidos por PMI y distribuidos por la FND al Departamento de acuerdo a la asignación aprobada por la Asamblea de Gobernadores, así como los de rendimientos financieros o recursos no ejecutados u otros conceptos, serán desembolsados al ente territorial una vez este haya comprometido el ochenta por ciento (80%) del PAI que se encuentre en curso o que esté vigente. (...)".

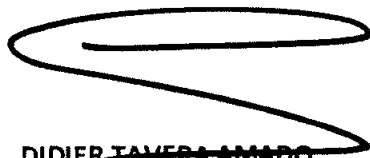
**TERCERA:** Las demás estipulaciones y condiciones del **Convenio Interadministrativo PM No. 015 de 2019**, que no se adicionan o cambian por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

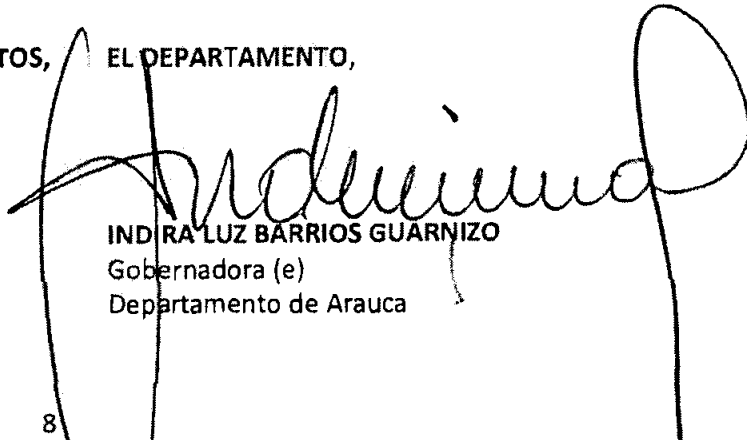
Para constancia de lo anterior, se firma el día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2022.)

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS,

EL DEPARTAMENTO,

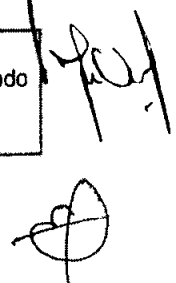


**DIDIER TAVERA AMADO**  
Director Ejecutivo  
Federación Nacional de Departamentos

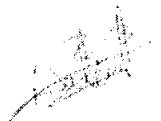


**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Gobernadora (e)  
Departamento de Arauca

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---



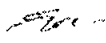
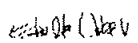
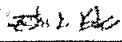

**SUPERVISIÓN,**



**JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ**

Supervisor

En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edith Vanessa García Ballesteros – Abogada Subdirección de Acuerdos y Convenios.		16/12/2022
Revisó:	Elisa María Uribe – Coordinadora jurídica Subdirección de Acuerdos y Convenios.		16/12/2022
Revisó:	Elvis Borda — Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios.		16/12/2022
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón – Subdirectora de Acuerdos y Convenios.		16/12/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los requerimientos técnicos y de idoneidad, siendo ésta la oferta más favorable para la FND. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para el correspondiente trámite contractual.			

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado
-------------------------------	--	---

